

GUÍA PARA EL DESARROLLO DE COMPETICIONES DE TRIATLÓN DE CARÁCTER POPULAR O DE PROMOCIÓN

Aprobado por la Comisión Delegada de la Federación Española de Triatlón el 16 de diciembre de 2022

Introducción	3
Artículo 1 - Ámbito de aplicación	4
Artículo 2 - Pruebas de triatlón de carácter popular o de promoción.....	4
Artículo 3 - Edad mínima para la participación	6
Artículo 4 - Condiciones de aptitud de los participantes.....	6
Artículo 5 - Condiciones generales organizativas	6
Artículo 6 - Clasificaciones y premios.....	7
Artículo 7 - Lucha contra el dopaje.....	7
Artículo 8 - Conducta general	8
Artículo 9 – Equipamiento	8
Artículo 10 - Ayuda/colaboración externa	9
Artículo 11 - Sanciones	9
Artículo 12 - Reclamaciones o impugnaciones.....	10
Disposición Final	10

Introducción

El triatlón ha experimentado en los últimos tiempos un importante avance en nuestra sociedad en cuanto al número de pruebas organizadas y de participantes. Muchas pruebas organizadas a nivel nacional y algunos participantes no tienen la consideración de federados; por este motivo tienen un carácter de competiciones o eventos de promoción o populares. Es decir, se trata de competiciones de la modalidad de triatlón dirigidas, principalmente, a personas que quieren iniciarse en esta modalidad deportiva o participar ocasionalmente en una prueba de triatlón sin que el resultado deportivo tenga mayor interés, por ejemplo, a efectos de lograr un puesto o posición, una marca o registro, etc.

Desde la Federación Española de Triatlón (FETRI), conscientes de lo anteriormente indicado, se considera preciso generar un marco regulador que incluya las normas que deben regir la celebración de las mencionadas pruebas populares o de promoción. Con ello se pretende dotar a tales eventos deportivos de un marco específico adecuado puesto que se considera que el Reglamento de Competición del triatlón federado contiene muchas disposiciones técnicas que no son necesarias ni convenientes en competiciones populares o de promoción cuyo objetivo o finalidad es distinto al de las pruebas federadas.

A la hora de establecer las normas de desarrollo de las pruebas populares o de promoción, la FETRI considera que se deben tener en cuenta una serie de criterios o principios que se detallan a continuación. Por un lado, las pruebas de triatlón deben mantener la esencia de lo que es la citada especialidad deportiva, de tal forma que el participante tenga que realizar, sin detenerse el cronometro, los tres segmentos (Natación, Ciclismo y Carrera a pie). Adicionalmente, se considera que las normas de desarrollo de tales pruebas deberán ser mínimas, sencillas y fácilmente comprensibles de tal forma que se limiten a establecer regulaciones que tengan por finalidad exclusiva tanto la protección de la salud y seguridad de los participantes como el respeto de unas normas básicas aplicables a las competiciones deportivas en cuanto al respeto de ciertos valores o principios del juego limpio.

Debe entenderse que los tres colectivos afectados por esta regulación de las competiciones de triatlón populares o de promoción (organizadores, deportistas y jueces) deberán procurar que sus actuaciones se adapten a la modalidad no federada o estén basadas en el cumplimiento y respeto de los criterios y principios anteriormente expuestos.

Artículo 1 - Ámbito de aplicación

El presente Reglamento de Competición para el desarrollo de las pruebas de triatlón de carácter popular o de promoción resultará aplicable a las competiciones que siendo organizadas por la FETRI tengan la citada consideración. Igualmente, el citado Reglamento será aplicable en pruebas de triatlón de carácter popular o de promoción en las que el Organizador establezca la aplicación de la presente normativa.

A efectos de lo previsto en el presente Reglamento de Competición, se entiende por disciplina deportiva la del triatlón, incluyendo las siguientes modalidades:

- 1) el Triatlón es un deporte combinado y de resistencia en el cual el deportista realiza tres disciplinas en tres segmentos: Natación, Ciclismo y Carrera a pie. El orden es el señalado y el cronómetro no se para durante el tiempo que transcurra la competición;
- 2) el Duatlón es un deporte combinado y de resistencia en el cual el deportista realiza dos disciplinas en tres segmentos: Carrera a pie, Ciclismo y Carrera a pie. El orden es el señalado y el cronómetro no se para durante el tiempo que transcurra la competición;
- 3) el Triatlón de invierno es un deporte combinado y de resistencia en el cual el deportista realiza tres disciplinas en tres segmentos: Carrera a pie, Ciclismo y Esquí de fondo. El orden es el señalado y el cronómetro no se para durante el tiempo que transcurra la competición;
- 4) el Duatlón de invierno es un deporte combinado y de resistencia en el cual el deportista realiza dos disciplinas en dos segmentos: Carrera a pie y Esquí de fondo. El orden es el señalado y el cronómetro no se para durante el tiempo que transcurra la competición;
- 5) el Acuatlón es un deporte combinado y de resistencia en el cual el deportista realiza dos disciplinas en dos o tres segmentos: Natación y Carrera a pie. El orden es el señalado y el cronómetro no se para durante el tiempo que transcurra la competición;
- 6) el Triatlón Cros es un deporte combinado y de resistencia en el cual el deportista realiza tres disciplinas en tres segmentos: Natación, Ciclismo todoterreno y Carrera a pie por cualquier tipo de superficie. El orden es el señalado y el cronómetro no se para durante el tiempo que transcurra la competición;
- 7) el Duatlón Cros es un deporte combinado y de resistencia en el cual el deportista realiza dos disciplinas en tres segmentos: Carrera a pie por cualquier tipo de superficie, Ciclismo todoterreno y Carrera a pie por cualquier tipo de superficie. El orden es el señalado y el cronómetro no se para durante el tiempo que transcurra la competición.

Artículo 2- Pruebas de triatlón de carácter popular o de promoción

A efectos de lo previsto en este Reglamento de Competición tienen la consideración de pruebas de triatlón de carácter popular o de promoción aquellas competiciones que no forman parte de los calendarios de pruebas de las federaciones deportivas de triatlón destinadas a la participación de deportistas federados y que se lleven a cabo con el fin de que deportistas no federados puedan iniciarse en la práctica del triatlón.

Con carácter general, las pruebas de triatlón consideradas de carácter popular o de promoción están destinadas a personas que no tengan la consideración de federadas en la citada modalidad deportiva. Excepcionalmente, cuando el Organizador así lo determinase, los deportistas federados podrán tomar parte en pruebas de triatlón consideradas de carácter popular o de promoción siempre que su participación en tales competiciones no tenga por finalidad la obtención de un determinado

resultado deportivo. Las pruebas de triatlón consideradas de carácter popular o de promoción podrán llevarse a cabo: (i) en un evento específico que no se corresponda con una competición federada; (ii) en el marco de una competición federada, organizando adicionalmente una prueba con salida y clasificación específica. En este caso, no se deberán producir coincidencias en el segmento de ciclismo entre los participantes de la competición federada y de la no federada.

Las pruebas de triatlón consideradas de carácter popular o de promoción se organizarán tomando como referencia u orientación las siguientes distancias:

Triatlón

	Natación	Ciclismo	Carrera a pie
Distancia Super Sprint	250 a 500 m	6,5 a 13 km	1,7 a 3,5 km
Distancia Sprint	750 m	20 km	5 km

Duatlón

	Carrera a pie	Ciclismo	Carrera a pie
Distancia Super Sprint	1,7 a 3,5 km	6,5 a 13 km	0,85 a 1,75 km
Distancia Sprint	Hasta 5 km	Hasta 20 km	Hasta 2,5 km

Acuatlón

	Natación	Carrera a pie
Distancia Sprint	500 m	2,5 km

Triatlón de invierno

	Carrera a pie	Ciclismo	Esquí de fondo
Distancia Sprint	3 a 4 km	7 a 8 km	5 a 6 km

Duatlón de invierno

	Carrera a pie	Esquí de fondo
Distancia Sprint	6 km	9 km

El Duatlón de invierno se puede realizar con combinaciones de los dos segmentos.

Triatlón cros

	Natación	Ciclismo Todoterreno (BTT)	Carrera a pie
Triatlón cros Super Sprint	250 m a 500 m	5 a 10 km	1,5 a 1,3 km
Triatlón cros Sprint	500 m	10 a 15 km	3 a 4 km

Duatlón cros

	Carrera a pie	Ciclismo todoterreno (BTT)	Carrera a pie
Duatlón cros Super Sprint	2 a 3 km	5 a 10 km	1 a 1,5 km
Duatlón cros Sprint	3 a 5 km	10 a 15 km	1,5 a 3 km

Conforme a la decisión de la Organización o del Delegado Técnico se podrán introducir modificaciones en las distancias o formatos inicialmente previstos por causa justificada: reduciendo las distancias de uno o más segmentos o suprimiendo y/o alternando los segmentos previamente anunciados.

Artículo 3- Edad mínima para la participación

La edad mínima para tomar parte en pruebas de triatlón consideradas de carácter popular o de promoción será de 14 años a fecha³¹ de diciembre del año natural del evento. A tal efecto, la edad de cada persona vendrá determinada por el año de nacimiento.

Artículo 4- Condiciones de aptitud de los participantes

La Organización podrá exigir certificados médicos de aptitud a los participantes, pudiendo resultar dicha exigencia igualmente de las disposiciones normativas que sean aplicables en un determinado territorio. En todo caso, cada participante es el único responsable de gozar del estado de salud y de la preparación física necesaria para tomar parte en la prueba, sin presentar patologías o problemas de salud que pudiesen desaconsejar la participación en competiciones deportivas.

Artículo 5- Condiciones generales organizativas

El Organizador deberá disponer de cuantos permisos y autorizaciones sean preceptivas para la celebración de la prueba.

Los participantes deberán disponer del seguro de accidentes que tenga como coberturas mínimas aseguradas las que resulten de las disposiciones normativas vigentes en cada lugar y momento de celebración de la prueba. La concertación del seguro obligatorio en tales casos corresponderá a quien ostente la condición de Organizador, constando en la póliza contratada los participantes con naturaleza de beneficiarios de la misma.

El Organizador deberá disponer del correspondiente seguro de responsabilidad civil que tenga como coberturas mínimas aseguradas las que resulten de las disposiciones normativas vigentes en cada lugar y momento de celebración de la prueba.

El Organizador deberá realizar el diseño de la prueba, y muy especialmente la elección de los circuitos y espacios de celebración de la misma garantizando en todo momento la máxima seguridad de los participantes, evitando situaciones que puedan conllevar un eventual peligro o situaciones que potencialmente comprometan la salud e integridad de los deportistas.

La organización de la prueba deberá llevarse a cabo con pleno respeto al medio ambiente, evitando prácticas o actuaciones que resulten en la destrucción y/o el daño medioambiental del lugar elegido para la celebración del evento (la sede y alrededores).

El Organizador deberá cumplir las medidas o disposiciones que sean dictadas por las autoridades competentes del lugar de celebración de las pruebas, especialmente en aquellos casos en los que las medidas adoptadas tuviesen por finalidad la protección de la salud e integridad de los participantes.

Artículo 6- Clasificaciones y premios

El Organizador establecerá un mínimo de dos clasificaciones, una para participantes masculinos y otra para participantes femeninas. Adicionalmente, el Organizador podrá disponer, siempre para ambos géneros, clasificaciones por categorías desglosadas en base a la edad de los participantes.

No se otorgarán premios en metálico en las pruebas de triatlón consideradas de carácter popular o de promoción, pudiendo el Organizador entregar trofeos, medallas, regalos u obsequios (nunca premios en metálico).

El Organizador podrá publicar clasificaciones por clubes deportivos o equipos formados por varios participantes. Las normas que rigen la conformación de equipos masculinos, femeninos o mixtos podrán ser determinadas por el Organizador.

Artículo 7- Lucha contra el dopaje

En las pruebas de triatlón consideradas de carácter popular o de promoción queda terminantemente prohibido el uso de sustancias o métodos de dopaje ilícitos en el deporte. A tal efecto, se entiende por sustancias o métodos de dopaje prohibidos en el deporte los que en cada momento figuren como tal en la lista de referencia publicada anualmente por las autoridades estatales e internacionales, siempre que su uso no se vincule a situaciones debidamente justificadas derivadas del tratamiento médico por eventuales problemas de salud. En todo caso, resultarán de aplicación las disposiciones normativas vigentes en cada momento en el territorio de celebración de las pruebas siempre que dichas disposiciones sean de aplicación en los mencionados eventos deportivos.

No está permitida la participación de personas que estén en periodo de cumplimiento de sanciones impuestas por cualquier autoridad u organización deportiva de cualquier modalidad por infracciones de las normas antidopaje.

Artículo 8- Conducta general

Cada participante deberá cumplir las siguientes normas de conducta general con ocasión de su participación en las pruebas que quedan dentro del ámbito de aplicación del presente Reglamento de Competición:

- a) se deberá mantener en todo momento un adecuado comportamiento en el trato con el resto de participantes, espectadores, personal de la Organización, jueces, etc.;
- b) cumplimiento y/o seguimiento de las instrucciones que la Organización y/o los jueces den a los participantes;
- c) se deberá realizar la totalidad del recorrido siguiendo los trazados indicados por la Organización;
- d) en las Áreas de Transición, se deberá ocupar el lugar asignado a cada participante conforme a la publicación de la asignación de dorsales establecida por la Organización;
- e) se deberán respetar las normas de circulación;
- f) no se deberá hacer uso de elementos, instrumentos, dispositivos, material, etc. que puedan suponer un potencial peligro o comprometer la seguridad de la propia persona que los porte, del resto de participantes o de un tercero;
- g) no se deberá obtener ventaja de vehículos externos (es decir, queda prohibido ganar ventaja ayudándose de un vehículo externo-coche, moto, etc.);
- h) no se deberá hacer uso del material deportivo no autorizado (por ejemplo, no aprobado por los jueces en el control del material previo al inicio de la prueba).

Artículo 9 – Equipamiento

El participante podrá emplear cualquier tipo de equipamiento, sin más limitación que llevar el torso cubierto completamente en el frente (a excepción del segmento de natación donde los participantes podrán llevar el torso descubierto). La espalda puede estar descubierta de la cintura para arriba en cualquier segmento.

En el segmento de natación, deberá usarse el gorro de natación facilitado por la Organización. Igualmente, se deberán colocar el dorsal y/o elementos identificativos y/o de control (chips, etc.) establecidos por la Organización.

En el segmento de natación, el traje de neopreno será obligatorio cuando la temperatura del agua sea inferior a 16 °C y prohibido por encima de 22 °C. El traje de neopreno no podrá tener partes con grosor superior a 5 mm. Por criterios de seguridad y protección de los participantes, se establecen los siguientes tiempos máximos de permanencia en el agua (según la distancia y la edad):

Distancia	Grupos de Edad
Hasta 300 m	20 min
De 301 a 750 m <= 31 °C	30 min
De 301 a 750 m > 31 °C	20 min

La distancia del segmento de natación podrá ser reducida o bien cancelarse todo el segmento de acuerdo con las tablas de corrección publicadas en el Reglamento General de Competiciones de la Federación Española de Triatlón.

En el segmento de ciclismo, será obligatorio el uso de casco homologado y se podrá utilizar cualquier tipo de bicicleta, sin más limitación que: (i) disponer de frenos en correcto estado y funcionamiento; (ii) no presentar elementos o configuraciones que puedan suponer un peligro para la integridad propia o de otros participantes; (iii) no ser eléctricas. No se permitirán las bicicletas de tipo contrarreloj o «cabra».

En los segmentos distintos al ciclismo en los que se deba utilizar otro tipo de equipamiento (esquí, piraguas, etc.), el material empleado por el participante no podrá estar fabricado o diseñado de tal forma que pueda suponer un peligro para la integridad propia o de otros participantes;

Antes de dar inicio a la prueba, se establecerán puntos de control de material para que los jueces verifiquen el estado del equipamiento y que cumple con lo establecido en este Reglamento. No se permitirá la participación con material que no sea autorizado por los jueces y que no haya pasado dicho control de material.

Artículo 10- Ayuda/colaboración externa

Está permitida la ayuda entre participantes de la prueba. En el segmento de ciclismo está permitido el *drafting* (ir a rueda). En casos de avería o problemas de carácter técnico, el participante podrá recibir la ayuda tanto de personal de la Organización como de terceras personas (ayuda externa permitida solo en caso de problemas técnicos/averías). No está permitido que espectadores, amigos, familiares, etc. acompañen a los participantes durante la realización de los segmentos de la prueba.

Artículo 11- Sanciones

El participante podrá recibir una sanción - exclusión o descalificación de la prueba - cuando el Juez Árbitro estime que se ha dado alguna de las siguientes situaciones:

- 1) no haber realizado el recorrido establecido, especialmente en los casos en los que se produzca un acortamiento de los circuitos;
- 2) no atender de forma dolosa las indicaciones del Juez Árbitro/Organización;
- 3) mostrar una mala conducta y/o realizar acciones contrarias al juego limpio.

En caso de descalificación, el Juez Árbitro se lo comunicará al participante en tiempo y forma.

Artículo 12- Reclamaciones o impugnaciones

No existe posibilidad de interponer un recurso y/o reclamación ante la decisión del Juez Árbitro de descalificar/excluir a un participante.

Disposición Final

El presente Reglamento y sus modificaciones entrarán en vigor cuando la Comisión Delegada de la Federación Española de Triatlón así lo disponga y lo acuerde.